

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002091.

A los 27 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0002091.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0002935</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

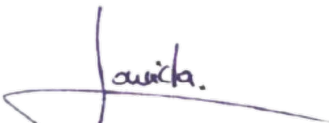
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002935**.

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC

**Bogotá, 27 de Febrero de 2026**

**No Radicado : 2026BAEE0002935**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002091**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Trece (13) folios.

Copia: Doctor Diego Alejandro López López, alcalde Local de Santa Fe, cdi.santafe@gobiernobo, Carlos Mario Cifuentes toro profesional especializado 222 -24 cdlsantafe@gobiernobogota.gov.co. Alcaldía Local de Santa Fé, Calle 21 N° 5-74, teléfono 601 3821640,

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF  
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)*

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002091.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) realice inspección directa del estado de los animales (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 4 A No. 31 - 48, barrio La Perseverancia, localidad de Santa Fe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de noviembre de 2024	Visita Fallida	Vista de verificación de condiciones de bienestar animal fallida, llegar al predio nos atiende un habitante de la vivienda que no puede atender la visita que se encuentra trabajando. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
01 de abril de 2025	Visita fallida	Se realiza visita en acompañamiento de la Estrategia Enlace Social y el equipo CER. Al realizar el llamado correspondiente nos atiende la ciudadana responsable quien manifiesta no atenderá la visita. . Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

11 de junio de 2025	Visita fallida	Se realiza visita en acompañamiento de la Estrategia Enlace Social y el equipo CER. Al realizar el llamado correspondiente nos atiende la ciudadana responsable quien manifiesta no atenderá la visita.
03 de octubre de 2025	Visita fallida	Vista de verificación de condiciones de bienestar animal fallida, llegar al predio se nos permite el ingreso al primer piso del inmueble no obstante no es posible avanzar en la visita ni la verificación de los animales la señora expresa insistentemente su desconfianza hacia las instituciones y se niega rotundamente a permitir la visita.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Así las cosas y considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del Equipo Técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, considerando sus competencias, no ha sido posible verificar plenamente las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección de referencia, por lo anterior esta entidad realizó traslado del presente caso a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo el radicado de salida 2025BAEE0009763 del 11 de julio de 2025, para que se brinde la atención en el marco de sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de visitas realizadas y traslado efectuado, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

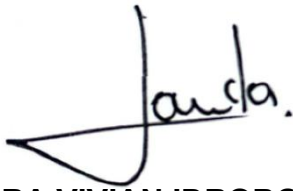
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;





**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas traslado.

**Copia:** Doctor Diego Alejandro López López, alcalde Local de Santa Fe, [cdi.santafe@gobiernobo](mailto:cdi.santafe@gobiernobo), Carlos Mario Cifuentes toro profesional especializado 222 -24 [cdlsantafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdlsantafe@gobiernobogota.gov.co). Alcaldía Local de Santa Fé, Calle 21 N° 5-74, teléfono 601 3821640,

**Elaboró:** Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF *Tatiana Ruiz*  
**Revisó:** Leidy Rojas – Contratista SAF *Leidy Rojas*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PROB-FO3		Versión: 5.0					
No. de caso de la fase de datos	ESC/4132	Fecha de la diligencia:	5 NOV 2024	Hora Inicial:	2:33	Hora Final:	2:35		
Entidad que acompaña		Tipo de diligencia:	Acompañamiento	Operativo		Ciudadano		Otro	
Tipología de petición	Gravedad Leve	Gravedad Media		Gravedad Alta		No aplica		No especificado	
Número del radicado o queja	2024584E2 D012693	Motivo de visita	Verificar condiciones de bienestar						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
Nombre de quien atiende:				Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera		
Número de documento:				Género:		Edad:			
Dirección de la diligencia:	Cr 4A #31 48								
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	La Perseverancia	Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):									
Nombre del propietario				Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera		
Número de documento:				Teléfono:		Género:		Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:								
Tipo de vivienda				Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso
	No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál? →		
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	3 días		Tipología de la Petición	Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:			Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:					
Observaciones adicionales:	al llegar un ciudadano habitante de la vivienda quien impidió que no puede atender la visita que se encuentra trabajando informalmente que en la vivienda no hay felinos, que el felino se fue, no permitió ingreso de verificación								
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774								
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____								
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir de la siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, se desea de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Policía Metropolitana, Tequendama, en la Ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccion@idpyba.gov.co. En caso de que trascorra la devolución del animal, para lo cual se hará la liquidación de valores, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente podrá definitivamente retirar el animal (es) sujeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____		Firma: _____		Cargo / oca: _____
				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0			
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	2			
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0			

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL</small>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDADE ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> Código: PAAS-PROB-003      Versión: 5.0	 <b>BOGOTÁ</b> <small>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>		
Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cauti		
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>		
<b>NUTRICIÓN</b>	/	
<small>Crédito por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>		
<b>CONFORT</b>		
<small>Crédito por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor</small>		
<b>SALUD FÍSICA</b>		
<small>Crédito por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>		
<b>COMPORTAMIENTO</b>	/	
<small>Crédito por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</small>		
<b>ESTADO MENTAL:</b>	/	
<small>Crédito por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>		
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPTBA a los correos electrónicos: <a href="mailto:insuccion@micrueldad.gov.co">insuccion@micrueldad.gov.co</a>, <a href="mailto:animalesbog.gov.co">animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial Tequendama Torre Sur, Piso 8.</small>		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: Día _____ Mes _____ Año _____		
<small>En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como apoderado del pe de mi firma, manifiesto haber Firmado esta información sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.</small>		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otro		Tipo y No. de Documento: _____ Nombre: _____ Fecha escribir: _____
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No: _____	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____	
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. de CASO de LA BASE de DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	7	04	25	HORA INICIAL:	8:09	HORA FINAL:	8:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	ENINSE SOCIALES	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023BNGR0003719	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ Bogotá Género:  M  Otro

Dirección de la diligencia: CARRERA 4 A # 31 48

Localidad: SANTA FE Barrio: LA PERSERVERANCIA Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): TENERO DE LOS ANIMALES

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: se / BOGOTÁ Teléfono: \_\_\_\_\_ Género:  M  Otro Edad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Personas que habitan en el predio: 2 Adultos mayores Menores Condición especial Otro

Tipo de vivienda:  X Arriendo  X Alquiler Autoriza ingreso al inmueble: / Tipo y número documento: /

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado  Inseguridad  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

¿Se deja comunicación?: SI  No  No aplica  Plazo (días): 3 DÍAS Tipología de la Petición Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: SI  No  No aplica  Fecha/hora: / Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI  No  No aplica  Estado: \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales: Al realizar el llamado correspondiente nos atiende la señora informando que no cobra atender la visita, que se siente atendida por las diferentes visitas que les han hecho diferentes entidades, manifiesta que solo atenderá cuando sea ella quien reprograma la visita, se muestra en desacuerdo con los protocolos del instituto y manifiesta que se le quiere llevar los animales, se sugiere intermediación con ENINSE SOCIAL.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_



Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Cargo / placa: \_\_\_\_\_ Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	/
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	/

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> Código: PM05-PRO8-F03      Versión: 5.0	 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

**TIPO DE DILIGENCIA**

Primera Visita     Seguimiento     Compromiso de Bienestar     No Aplica     Otro     **Cual? ACOMPAÑAMIENTO**

**CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO**

<b>NUTRICIÓN</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
<b>CONFORT</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
<b>SALUD FÍSICA</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
<b>ESTADO MENTAL:</b>	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	

**Nota:** Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: \_\_\_\_\_ Fecha de Seguimiento: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Si     No     N/A    Nombre: \_\_\_\_\_    Tipo y No. de Documento: \_\_\_\_\_    Huella dactilar: \_\_\_\_\_

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____

Bogotá D.C., julio de 2025



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-07-11 17:33:51  
Radicado: 2025BAEE0009763



Cod Dependencia: 200 Fol: 6  
Tipo Documental: Remisión de Documentos  
Destino: CAMILA CORTÉS DAZA  
Anexos: 0

Doctora

**CAMILA CORTÉS DAZA**

Directora Para La Gestión Policiva

Secretaria Distrital de Gobierno

[camila.daza@gobiernobogota.gov.co](mailto:camila.daza@gobiernobogota.gov.co)

[radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co)

Calle 11 No. 8 – 17 Edificio Liévano

Ciudad

**Asunto:** Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales:  
Radicado IDPYBA No. 2024BAER0012697 – SDQS No. 4272512024.  
Radicado IDPYBA No. 2025BAER0003929.  
Radicado IDPYBA No. 2025BAER0007561 – SDQS No. 2242532025.

Cordial saludo respetada doctora Camila,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra de un (1) felino en la Carrera 4 A No. 31 – 48, barrio La Perseverancia de la localidad Santa Fe, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de solicitudes ciudadana, direccionada para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente precisar que, a la fecha, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ha realizado tres (3) intervenciones para verificar las condiciones de bienestar animal en relación con los animales involucrados en el presente asunto, las gestiones realizadas han sido infructuosas, ya que no se logró verificar las condiciones de bienestar, por no permitir el ingreso al inmueble.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 *“Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”* que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el


marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policiva, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda.


Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura".

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Laura González – Contratista SAF 

**Revisó:** David Fernando Sierra Campos – Contratista SAF 

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>						
		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>						
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC17260	FECHA DE LA DILIGENCIA:	11 JUNIO 2025	HORA INICIAL:	8:55 PM	HORA FINAL:	9:43 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policia Ambiental ENLACE Social	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAER000754	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	CC <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de BOGOTÁ			Género:	M <input checked="" type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Carrera 4A # 31-48			Estrato:	2			
Localidad:	SANTA FE	Barrio:	LA PERSEVERANCIA	Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):	Responsable de 6 conejos aproximadamente							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	BOGOTÁ			Teléfono:				
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Edo. CC			Adultos <input checked="" type="checkbox"/>	Adultos mayores <input type="checkbox"/>	Menores <input type="checkbox"/>	Condición especial <input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda	Propia <input type="checkbox"/>	Arrendo <input type="checkbox"/>	FaX <input checked="" type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	NO permite		Tipo y número documento:	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál? <input type="text"/>	
¿Se deja comunicación?	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía <input checked="" type="radio"/>	Remite a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: //				
Observaciones adicionales:	la ciudadana no permite el ingreso voluntario al predio, no se a podido valorar a los animales que estan en el interior; (anexo)							
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica	<input checked="" type="radio"/>							
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0		Número de Conceptos favorables	0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2		Número de Conceptos desfavorables	0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0		



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Causa: Por abandono

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	
<b>CONFORT</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	
<b>SALUD FÍSICA</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	
<b>ESTADO MENTAL:</b>	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

**Nota:** Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: \_\_\_\_\_ Fecha de Seguimiento: Día / Mes / Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?  SI  No  N/A Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo y No. de Documento: \_\_\_\_\_ Huella dactilar: \_\_\_\_\_

<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b>	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b>	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____
<b>Testigo de la Diligencia</b>	Nombre: _____ Firma: _____	<b>Testigo de la Diligencia</b>	Nombre: _____ Firma: _____



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC17260	FECHA DE LA DILIGENCIA:	03 OCT 25	HORA INICIAL:	8:50	HORA FINAL:	9:05
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20256AER0007564	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Género:  M  F  Otro Edad: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Carrera 4A # 31-48 Estrato: \_\_\_\_\_

Localidad: Santa Fe Barrio: La Perseverancia Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): Madre de tutora

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Género:  M  F  Otro Edad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Personas que habitan en el predio: Adultos  Niños en edad escolar  Menores  Sin categoría  Otro

Tipo de vivienda:  Piso  Apartamento  Estadio Autoriza ingreso al inmueble: \_\_\_\_\_ Tipo y número documento: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso  No corresponde a lo mencionado  Inseguridad  Otro  ¿Cual? TUTORA NO PERMITIO QUE SU MADRE NOS MOSTRARA CAMINOS

¿Se deja comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días): \_\_\_\_\_ Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica  Estado: 4 caninos con baja CC, aparentemente sin lesiones.

Observaciones adicionales: De acuerdo a lo estipulado en audiencia se reprograma visita con la Sra. \_\_\_\_\_, madre de la tutora de los animales, motivo por el cual hoy se llega al inmueble y se ingresa al 1º piso de la vivienda previo permiso de la Sra. \_\_\_\_\_, no obstante, no es posible avanzar en la visita ni realizar la

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. \_\_\_\_\_

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Cargo / placa: \_\_\_\_\_ Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**  
 Código: PM05-PR08-F03      Versión: 5.0



**TIPO DE DILIGENCIA**

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

**CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO**

<b>NUTRICIÓN</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
<b>CONFORT</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
<b>SALUD FÍSICA</b>	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
<b>COMPORTEAMIENTO</b>	
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
<b>ESTADO MENTAL:</b>	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	

**Nota:** Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos [excusadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:excusadronanticrueldad@animalesbog.gov.co), [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co) o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: \_\_\_\_\_ Fecha de Seguimiento: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?  SI  NO  N/A      Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo y No. de Documento: \_\_\_\_\_      Huella dactilar: \_\_\_\_\_

<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____ Matric: _____	<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____
<b>Testigo de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____	<b>Testigo de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____